



San Andrés, Islas, febrero 15 de 2021

Referencia	RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	8800140030022021-00014-00
Demandante	KEYSHA SAFIR FONSECA MACHADO
Demandado	LUCELI RAMIREZ GOMEZ
Auto Interlocutorio No.	091

Vista la anterior demanda verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de mínima cuantía promovida por KEYSHA SAFIR FONSECA MACHADO por medio de apoderado judicial, contra LUCELI RAMIREZ GOMEZ, por reunir los requisitos exigidos por la ley conforme se dispone en el Art. 384 del C.G.P, y el Art. 82 el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de mínima cuantía seguida por KEYSHA SAFIR FONSECA MACHADO a través de apoderado judicial, contra LUCELI RAMIREZ GOMEZ

SEGUNDO: Notificar al demandado del presente auto conforme lo consagrado en los artículos 290 a 295 del C.G.P y córrase traslado por el término de veinte (10) días hábiles para que la conteste y proponga las excepciones pertinentes.

TERCERO: Reconózcase al doctor RICARDO RAFAEL ASIS CUADRO identificada con la cédula de ciudadanía No.18.011.650 y portador de la T.P. No. 233774 del C. S. de la J, como apoderada judicial, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

YACE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 23
días del mes Feb. (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 011

La Secretaria